

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE LAS ARTES) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS A LA RED DE EXPOSICIONES ITINERANTES (RED ITINER) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2003

REUNIDOS

De una parte, D^a ALICIA MORENO ESPERT, en representación de la Comunidad de Madrid, en su calidad de Consejera de las Artes, nombrada por Decreto 29/2001, de 20 de septiembre, del Presidente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte D. JOSÉ LUIS PÉREZ RÁEZ, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, creada al amparo de la Disposición Adicional 5^a de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 35 de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid.

MANIFIESTAN

Que ambas partes comparten entre sus fines la promoción de la cultura en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como la difusión de las actividades culturales entre todos los municipios de la región madrileña, con el objetivo de asegurar una oferta cultural homogénea que se convierta en instrumento de reequilibrio territorial.

Con este fin, atendiendo la necesidad existente en numerosos municipios de la región de una oferta cultural en el ámbito de las exposiciones, la Red de Exposiciones Itinerantes, bajo la coordinación de la Comunidad de Madrid, se define como una plataforma cultural de colaboración con los municipios, entre cuyos objetivos se encuentra la promoción de la creación artística de la Comunidad y la difusión de nuestro rico patrimonio histórico y cultural, mediante muestras de marcado carácter participativo y didáctico.

Por su parte, la Federación de Municipios de Madrid, como legítima representante de los municipios madrileños, constituye el canal de comunicación más idóneo y eficaz entre la Consejería de las Artes y los diferentes municipios integrantes o que deseen integrar la Red Itiner.

Que, a tal efecto, es intención de ambas partes la firma del presente convenio, para que sirva de marco a la colaboración entre las mismas en la tarea de facilitar la incorporación de los municipios madrileños a la Red de Exposiciones Itinerantes de la Comunidad de Madrid (en adelante, la Red o la Red ITINER), con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es determinar el marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid (en adelante, FMM) para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red de Exposiciones Itinerantes que gestiona la Consejería de las Artes, así como definir las condiciones de aquella integración y las obligaciones que asumen la Comunidad de Madrid, la FMM y los ayuntamientos que se integren en la Red.

SEGUNDA.- *Adhesión al Convenio*

Los municipios que deseen integrarse en la Red ITINER lo harán a través de la cumplimentación del acuerdo de adhesión que figura como anexo al presente Convenio, en el que además se incorpora la denuncia del anterior Acuerdo de Protocolo y Colaboración firmado con la Comunidad de Madrid (Consejería de las Artes), y que deberá ser refrendado por el correspondiente Acuerdo Plenario de la Corporación.

Ambos documentos serán remitidos a la FMM, que a su vez dará traslado de los mismos a la Comunidad de Madrid, a fin de que ésta preste su conformidad expresa a la incorporación de los municipios.

TERCERA.- *Municipios representantes de zona.*

1. Los municipios integrados en la Red ITINER se agruparán por zonas geográficas. Cada zona geográfica estará representada por un municipio, que será el representante de todos los de la zona. Este municipio será designado de común acuerdo por la FMM y la Comunidad de Madrid, con la aceptación del municipio elegido.

2. Los municipios representantes de zona se encargarán de recoger las iniciativas de los municipios vecinos incorporados a la Red, serán portavoz ante

éstos de los acuerdos que adopte la Red y se responsabilizarán de la difusión e itinerancia en su zona de las exposiciones, así como de proporcionar a la Comunidad de Madrid los informes relativos a las exposiciones que se hayan celebrado en su zona, para su posterior análisis y estudio.

CUARTA.- Zonas geográficas de itinerancia.

Las zonas o áreas de itinerancia de la Red serán establecidas de común acuerdo por la Comunidad de Madrid, la FMM y los municipios representantes de zona. Las zonas serán revisadas con ocasión de la incorporación a la Red de nuevos municipios y, en todo caso, anualmente.

QUINTA.- Obligaciones de la Comunidad de Madrid.

En el marco del presente convenio, la Comunidad de Madrid asume las siguientes obligaciones:

a) Ofrecer una programación suficiente para que los municipios puedan optar a un máximo de cuatro exposiciones al año, teniendo en cuenta para ello la dotación técnica e infraestructura con que cuenten las salas de los municipios integrados y las propuestas y proyectos presentados a la Comunidad de Madrid, tanto por los municipios representantes de zona como por los cauces habituales

b) Organizar, gestionar y ejecutar las exposiciones programadas.

c) Realizar el diseño y maquetación de los catálogos y, en su caso, carteles que se produzcan para cada exposición.

d) Colaborar en la difusión de la programación de la Red en los medios de comunicación. En la difusión que los Ayuntamientos hiciesen deberán constar los símbolos de identidad corporativa de la Comunidad de Madrid y de la FMM, y la colaboración que ambas han prestado.

e) Financiar los gastos de transporte y almacenaje de las exposiciones a lo largo de su itinerancia en la Red.

SEXTA.- Obligaciones de la Federación de Municipios de Madrid.

La FMM pondrá a disposición de los municipios integrados en la Red la posibilidad de utilizar el servicio de los voluntarios del Programa de Voluntarios Culturales de la Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad (CEATE). Los voluntarios pertenecientes a este programa desarrollarán las funciones de guía de las visitas a las exposiciones de la Red ITINER en el caso de que los Ayuntamientos lo soliciten de la FMM.

SÉPTIMA.- Obligaciones de los Ayuntamientos.

Corresponderá a los Ayuntamientos:

- a) La realización y financiación del acto inaugural de las exposiciones.
- b) El pago del seguro de las salas.
- c) La vigilancia y/o atención de las salas durante la permanencia de las exposiciones.
- d) Remisión a la Comunidad de Madrid, una vez finalizadas las exposiciones, de certificación acreditativa de la realización de las mismas.
- e) La organización de las visitas guiadas a las exposiciones, pudiendo, para ello, acogerse al sistema establecido en la cláusula anterior.

OCTAVA.- *Derecho de compra de las exposiciones.*

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de compra de las exposiciones que sean de interés para la Red ITINER, quedando ésta en propiedad de la Comunidad de Madrid una vez concluido el período de itinerancia.

NOVENA.- *Comisión Mixta.*

Las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento que pudieran derivar e de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse por o en el seno de una comisión mixta integrada por dos representantes de a onsejería de las Artes y otros dos representantes de la FMM.

ÉCIMA.- *Régimen jurídico.*

1. Este convenio queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio y que no sean objeto de conciliación, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- *Vigencia de los protocolos de adhesión.*

1. La vigencia de los acuerdos de adhesión de los municipios a la Red ITINER, contemplados en la cláusula segunda, será indefinida, sin perjuicio de lo que se establece en el apartado siguiente.

2. Los municipios integrados en la Red podrán denunciar en cualquier momento su acuerdo de adhesión al presente convenio, comunicándolo por escrito a la FMM, quien lo trasladará a la Comunidad de Madrid. La denuncia

producirá efectos en la programación de la Red correspondiente al siguiente trimestre a aquél en que aquélla se produzca. En cualquier caso, los Ayuntamientos deberán finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

DUODÉCIMA.- Vigencia del presente convenio.

El presente convenio tendrá vigencia indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo por escrito dirigido a la otra parte. La denuncia producirá efectos en la programación de la Red correspondiente al siguiente trimestre a aquél en que aquélla se produzca.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por la Comunidad de Madrid

Por la Federación de Municipios
de Madrid

LA CONSEJERA DE LAS ARTES

EL PRESIDENTE

Fdo.: Alicia Moreno Espert

ANEXO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE LAS ARTES) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS A LA RED DE EXPOSICIONES ITINERANTES (RED ITINER) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./D^a. TOMÁS GÓMEZ FRANCO

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de PARLA

SOLICITA

La adhesión de su Corporación Local al Convenio General de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Las Artes) y la Federación de Municipios de Madrid, para la incorporación de Municipios a la Red de Exposiciones Itinerantes (RED ITINER) de la Comunidad de Madrid, al mismo tiempo que denuncia el anterior Acuerdo y Protocolo de colaboración firmado por este Ayuntamiento con la Comunidad de Madrid (Consejería de las Artes), el 7 de noviembre de 1996

Para lo cual, se elevarán a Pleno Municipal el Convenio que se adjunta y la denuncia del anterior Acuerdo de Protocolo y colaboración, y una vez aprobados, se deberá remitir a esa Federación copia de dicho Convenio, además de este modelo firmado y sellado por el Alcalde/sa, y a la Comunidad de Madrid (Consejería de las Artes) copia del modelo precitado.

En PARLA, a 7 de novb. de 2003.

Fdo: .

Alcalde/sa del Ayuntamiento de

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
C/ Fernando el Católico, 47. 28015-Madrid